Contrato Nº 47/2021 LCO Nº 07/2021

# CONTRATO Nº 47/2021

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción con Nº de RUC 80022761-1, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto por el Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz, de Cédula de Identidad Nº 785.746 y domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante, por una parte, y por la otra la firma "AMARILLA SERVICE" con Nº de RUC 4072939-7, y representada por su propietario el Sr. Oscar Adolfo Amarilla Matto, con Cédula de Identidad Nº 4.072.939 domiciliada en las calles San Roque González e/ Acceso Sur de la ciudad de Ñemby, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 07/2021 para la "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA", detallados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos: Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Garantía escrita.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **403179**.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2021, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por Resolución D Nº 741/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021.



Amarilla Service
d... ...illa
R... ...2939-7
Cel.: ...-441 684
e: oscaramarilla1@hotmail.es

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).**

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

| Ítem Nº | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Acondicionador de Aire de 36000 BTU, según especificaciones técnicas. | Unidad | UNIDAD | 20 | Tokio | CHINA | 8.239.600 | 164.792.000 |
| **MONTO TOTAL** | | | | | | | | **164.792.000** |

Por un monto total de G. 164.792.000.- (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones setecientos noventa y dos mil) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Pliego de Bases y Condiciones.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme siguiente cuadro:

| Ítem Nº | Descripción del bien | Cant. | Unidad de medida | Lugar de entrega de los bienes | Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aire Acondicionado de 36000 BTU. | 20 | Unidad | El lugar de entrega de los bienes es en la Sección de Suministros de la Facultad de Ingeniería, Campus de la UNA - FIUNA, San Lorenzo, de lunes a viernes, de 08:00 a 13:30 hs, con previa coordinación con funcionarios de dicha dependencia. | Los bienes serán proveídos conforme orden de compra, emitida por la Convocante, estando obligado el proveedor a la entrega de la totalidad establecida en el pedido, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la recepción de dicho pedido. |

El lugar donde se expedirá la Orden de Compra o Servicio será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo**.

El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes/servicios a la Contratante.
El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los bienes/servicios y de la calidad de los mismos.

Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes y/o servicios.



Amarilla Service
de Oscar Amarilla
R.U.C.: [illegible]
Cel.: 0985-441 [illegible]
e: oscaramarilla1@hotmail.es

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional a la Dirección del Dpto. de Ingeniería Electrónica y Mecatrónica (DIEM) de la FIUNA, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes/servicios.

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente la Contratante y el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, todas las veces que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

**10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 39 Ley Nº 2051/03).**

La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.



Amarilla Service
R.U.C. 72939-7
Cel. 0985-441 684

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA

Contrato Nº 47/2021 LCO Nº 07/2021

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Noviembre de 2021.

**Sr. Oscar Adolfo Amarilla Matto**
**Propietario de AMARILLA SERVICE**
**El Proveedor**

Amarilla Service
de Oscar Amarilla
R.U.C. [illegible]72939-7
Cel.:0985-441 684
e: oscaramarilla1@hotmail.es

**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**
**Decano de la FIUNA**
**La Contratante**